

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio:	769
Radicado:	05001 31 10 004 2019 00024 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ADRIANA LUCIA RESTREPO CRUZ C.C 43.509.134
Demandado:	GUILLERMO DE JESÚS MORA TAPIAS C.C 70.061.085
Decisión:	Ordena expedir nuevo oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

SEÑORES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN – ZONA SUR

Cordial saludo,

Les comunico que mediante proveídos del 24 de febrero de 2020, 04 de agosto y 16 de septiembre de 2021 este despacho dispuso oficialles a fin de comunicarles EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretada sobre los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias nro. 001- 756645, 001-756648 y 001-756651 de la Oficina de R. II.PP de Medellín – Zona Sur, que se encuentran en cabeza del señor GUILLERMO DE JESÚS MORA TAPIAS identificado con C.C 70.061.085.

La medida de embargo fue comunicada mediante oficios # 029 del 22 de enero de 2019 y 321 del 14 de marzo de 2019 (que aclaró los apellidos completos del demandado).

Igualmente, se informa que mediante oficio # CC-69927-2019 del 13 de noviembre de 2019 de la Unidad de Cobro Coactivo Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín, nos fue informado “acumulación de embargo” por parte de dicha entidad, por cobro coactivo que allí se adelanta.

A la fecha ya se comunicó a esta dependencia mediante oficio CC-77776-2021 que por Resolución No STH-180299-2021 del 11 de agosto de 2021, la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería de Medellín, se declaró terminado por pago el procedimiento administrativo de cobro, adelantado en contra del señor MORA TAPIAS, por lo que, a la fecha de la acumulación de embargos que se presentaban sobre los inmuebles antes descritos por parte de la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín y del Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, se tiene que estos ya fueron debidamente terminados.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1362
Radicado:	05001 31 10 004 2019 00024 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ADRIANA LUCIA RESTREPO CRUZ C.C 43.509.134
Demandado:	GUILLERMO DE JESÚS MORA TAPIAS C.C 70.061.085
Decisión:	Ordena expedir nuevo oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

En atención a la solicitud que se hace por parte de la señora DANIELA MORA RESTREPO, quien acreditó dentro del proceso ser hija de la parte demandante ya fallecida, de quien igualmente se acreditó tal situación, solicita se le brinde ayuda con el oficio de desembargo que se expidió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, haciendo la precisión de que la ALCALDÍA DE MEDELLÍN ya emitió la orden de desembargo en los procedimientos administrativos de cobro adelantados por ellos sobre los inmuebles con MI 001-756645 y 001756651 de propiedad del señor GUILLERMO DE JESÚS MORA TAPIAS, donde obraba acumulación de embargo con el que se había decretado por parte de esta dependencia Judicial, con el fin de que se puedan levantar de manera efectiva los embargos que recen sobre dichos inmuebles, pues argumenta que están generando perjuicios para realizar otros trámites.

Así las cosas, toda vez que es procedente lo solicitado, esta Judicatura accederá a expedir un nuevo oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, con las precisiones de la información solicitada, la cual ya reposa dentro del expediente, debido a que la Alcaldía de Medellín el pasado 18 de agosto de 2021, mediante oficio CC-7776-2021, comunicó que mediante Resolución No STH -180299-2021 del 11 de agosto del año en curso, declaró terminado por pago el procedimiento administrativo de cobro que se adelantaba contra el señor MORA TAPIAS.

Por lo expuesto anteriormente, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a expedir un nuevo oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en el cual se realice la precisión de que

la Alcaldía de Medellín ya declaró terminado por pago el cobro administrativo que se adelantaba en contra del señor GUILLERMO DE JESÚS MORA TAPIAS, sobre los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N.º 001-756645 y 001-756651 de la ORIP de Medellín Zona Sur, sobre los cuales a su vez recaía embargo decretado por esta Dependencia Judicial, en razón a una acumulación de embargo, con el fin de que se registre de manera efectiva el desembargo ordenado por esta Agencia Judicial.

Líbrese el oficio respectivo.

SEGUNDO: Adjuntar a este auto copia de oficio remitido por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, para el conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ



Alcaldía de Medellín

Deudor: GUILLERMO DE JESUS MORA TAPIAS
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado: 1000694970

Medellín, 11 de Agosto de 2021

Oficio: CC-77776-2021

Honorable
JUZGADO 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD de MEDELLIN
Medellín-Antioquia

Referencia : PROCESO LIQUIDATORIO (SOCIEDAD CONYUGAL)
Demandante : ADRIANA LUCÍA RESTREPO CRUZ
Demandado : GUILLERMO DE JESUS MORA TAPIAS
Expediente : 05001311000420190002400

Asunto: LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Nos permitimos comunicarle que mediante Resolución N° STH-180299-2021 del 11 de Agosto de 2021, la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería de Medellín, **DECLARÓ TERMINADO POR PAGO** el procedimiento administrativo de cobro, adelantado en contra de **GUILLERMO DE JESUS MORA TAPIAS** con identificación tributaria N° **70061085**, y como consecuencia de lo anterior ordenó **EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO** recaídas sobre los bienes inmuebles, con matrículas N° 001-756645 y 001-756651, propiedades de **GUILLERMO DE JESUS MORA TAPIAS** con identificación tributaria N° **70061085**, y ordenó oficiar en tal sentido al **JUZGADO 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD de MEDELLIN**, en virtud de la **ACUMULACIÓN** de embargo decretada mediante Resolución STH-107463-2019 del 13 de Noviembre de 2019, en la que se **ACUMULÓ** con el embargo decretado por su despacho y recaído sobre los inmuebles mencionados dentro del **PROCESO LIQUIDATORIO (SOCIEDAD CONYUGAL)**, Radicado 05001311000420190002400.

El embargo y la medida de la **ACUMULACIÓN** que se cancela, había sido comunicado mediante Oficio CC-69927-2019 del 13 de Noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Municipio de Medellín.

Cordialmente,

JORGE IVAN CANO BERRÍO
Líder de Proyecto de la Unidad de Cobro Coactivo
Unidad de Cobranzas
Subsecretaría de Tesorería

Proyecto: WBEIMAR ANTONIO ALZATE HENAO Contratista	Revisó: MÓNICA MONTES PEREZ Contratista
	ANA LUCELLY GONZALEZ SANCHEZ Profesional Universitario Abogada

LA

Firmado Por:

**Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Familia 004
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c53f3a6c611bc29702e67353aefeb2702eaa6e7cf9b8e17d4c937fb23cf5917

Documento generado en 16/09/2021 10:38:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**